

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00217-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y MUNICIPIO DE LETICIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, en providencia del 16 de julio de la presente anualidad, REVOCÓ PARCIALMENTE el auto proferido por este despacho el 09 de marzo de 2021; el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), de conformidad a lo establecido en el art. 329 del C. General del Proceso, **RESUELVE:**

Estese a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, en providencia del 16 de julio de la presente anualidad, mediante la cual REVOCÓ PARCIALMENTE lo decidido por este despacho el pasado 09 de marzo dentro del presente proceso.

En firme el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e06022912f850a62df0423140bda09c1fa4121a53de2d0a6eaf92cc504a350**
Documento generado en 05/08/2021 02:09:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>